CONTRATO UOC N° 14/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 05/2023 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC. – ID 426085.

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Emigdio Villate Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 1.861.342, en su carácter de **Ministro** nombrado por el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 15 de agosto del 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, a. la firma **DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (S.A.E.C.A.)**, con RUC 80013889-9 domiciliada en Calle Perú 1055 casi, Av. Gral. José Gervasio Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Manuel Flecha Cosp, con Cédula de Identidad N° 698.987 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato de SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es producto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2023 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC - ID 426085.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- **LAS GARANTIAS.**
- **LAS ORDENES DE SERVICIO**
- **INFORME FINAL DE CONFORMIDAD.**

CONTRATO UOC N° 14/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 05/2023 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC. – ID 426085.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426085.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 05/2023, convocado por el MITIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución MITIC N° 705 de fecha 23 de noviembre 2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA inc.)	Monto Total (IVA inc.)
1	Pago de Comisión por servicio. Servicio de pago de membresía LACNIC	Unidad	Unidad	1	7.260.000	7.260.000
Total(IVA inc.)						7.260.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.260.000 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Sesenta Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será **Desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

CONTRATO UOC N° 14/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 05/2023 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC. – ID 426085.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIONES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Operación de Infraestructura dependiendo de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad del MITIC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CONTRATO UOC N° 14/2023
CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 05/2023 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC. – ID 426085.

14. ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de

Firmado digitalmente por JOSE MANUEL FLECHA COSP
Razón: Estoy de acuerdo con las partes firmadas de este documento
Fecha: miércoles, 6 de diciembre de 2023 11:07:15
DN: SERIALNUMBER=RUC80080099-0, CN=VIT S.A., OU=Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, O=ICPP, C=PY

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2023.12.06 18:52:53 -03'00'

SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP
REPRESENTANTE
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
PROVEEDOR

Sr. GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
MINISTRO
MITIC
CONTRATANTE